

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 224-2024
(SEPTIEMBRE 03 DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO
CONTRACTUAL No. PS-018-2024 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN
DIRECTA “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) El FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto No. 065 del 09 de julio del 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de Villagarzón, Putumayo, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, con código **BPIN 2024868850028**.

b) Que de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONPACÍFICO, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **PS-018-2024 MODO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”** cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000=) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 3

c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**.

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.org

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES” No PS-018-2024**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000=) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
	RESOLUCIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los documentos pre contractuales, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.org o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO**, ubicada en la Oficina de Cartago, Valle del Cauca; ubicada en la Carrera 5 # 8-105, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de **FONPACÍFICO** Oficina de Cartago, Valle del Cauca; ubicada en la Carrera 5 # 8-105, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la Página web de la Entidad. www.fonpacifico.org

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto - Oficina Jurídica y de Contratación.